



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

**LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE
ESTUDIOS PARA CARRERAS DE PRE-GRADO Y CICLOS DE LICENCIATURAS
- ORDENANZAS N° 1622 y 1623 -**

VISTO el Reglamento de Estudios de las carreras de pregrado - Ordenanza N° 1622 y el Reglamento de Estudios de los Ciclos de Licenciatura – Ordenanza N° 1623,
y

CONSIDERANDO:

Que las ordenanzas citadas en el visto se aprobaron el 19 de abril de 2018 con aplicación en el ciclo lectivo 2018.

Que la Secretaría Académica ha recibido consultas sobre la implementación, particularmente sobre el régimen de calificaciones, aprobación directa, restitución de la condición de estudiante regular y calendarios académicos.

Que existen estudiantes que han rendido exámenes con anterioridad a que se aprobaran las ordenanzas citadas, con el régimen de calificaciones anterior que fijaba como nota de aprobación 4 o superior.

Que resulta necesario establecer lineamientos comunes para la implementación de los reglamentos de estudios para carreras de pregrado como para los ciclos de licenciatura, de manera de ordenar y flexibilizar su aplicación con carácter excepcional durante 2018.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta aconsejando su aprobación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Anexo I – “Re-calificación de exámenes finales” para adecuar las calificaciones obtenidas por los estudiantes en el turno de exámenes finales de abril de 2018.

ARTICULO 2°: Autorizar a las Facultades Regionales a prorrogar el régimen de aprobación directa al 2do semestre de 2018.

ARTICULO 3°: Establecer que las Facultades Regionales deberán adecuar el calendario académico para las carreras cortas y los ciclos de licenciatura dando conformidad a las Ordenanzas N° 1622 y 1623

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1651

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

ORDENANZA Nº 1651

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE ESTUDIOS PARA CARRERAS DE PRE-GRADO Y CICLOS DE LICENCIATURAS
-ORDENANZAS Nº 1622 y 1623 –

RE-CALIFICACIÓN DE EXÁMENES FINALES

Adequar las calificaciones obtenidas por los estudiantes en los turnos de exámenes de abril de 2018, procediendo de la siguiente manera:

1. Anular las actas de exámenes confeccionadas con fechas de abril de 2018 cuando se hubiere usado el criterio de calificación anterior (aprobado 4 o superior).
2. Confeccionar nuevas actas en reemplazo de las anuladas según punto 1, consignando como calificación el número resultante de la aplicación de las siguientes fórmulas de cálculo:
3. **Fórmulas**

Para Notas equivalentes a Aprobados según Ordenanzas Nº 1149 y 1163	
Formula	$N_6 = 2/3(N_4 + 5)$

Para Notas equivalentes a Desaprobado según Ordenanzas Nº 1149 y 1163	
Formula	$N_6 = ((N_4 \times 5) - 2) / 3$

Nomenclatura



- Calificación por Ord. Nº 1149 y 1163 N_4
 - Calificación ponderada a Ord. Nº 1622 y 1623 N_6
 - Se tomará como nota un número entero redondeado al valor más próximo.
4. Indicar en la columna observaciones de las actas de examen confeccionadas según punto 2, "Resolución CS Nº 1651"